

PUBLICACIÓN DE LOS CONTRATOS BASADOS EN ACUERDOS MARCO EN EL PORTAL DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LA COMUNIDAD DE MADRID

En el Portal de la Contratación Pública, sección PERFIL DE CONTRATANTE, se publican las convocatorias de los acuerdos marco y la celebración de los mismos por los órganos de contratación y entidades contratantes de la Comunidad de Madrid, los cuales fijan las condiciones a que se ajustarán los contratos que se adjudicarán durante un período determinado.

Además, la adjudicación de los contratos basados en un acuerdo marco debe publicarse trimestralmente en el perfil de contratante.

En general, para evitar una atomización y dispersión de la información, los datos de los contratos basados en un acuerdo marco deben publicarse agrupados en la ficha del acuerdo marco correspondiente en el perfil de contratante. De los contratos basados se publican determinados datos, no documentos.

La publicación en el perfil de contratante de los datos de los contratos basados en los acuerdos marco debe realizarse dentro de los 30 días naturales siguientes al fin de cada trimestre, conforme se indica a continuación:

- Los contratos basados en un acuerdo marco no se publican individualmente, sino que el órgano de contratación o entidad contratante que haya celebrado el acuerdo marco publicará los datos de los contratos basados en él mediante un fichero *Excel*, conforme al modelo que se acompaña, que se irá actualizando trimestralmente.

Quien debe publicar la información de los contratos basados en un acuerdo marco es el órgano o entidad que celebró el acuerdo marco, no los distintos órganos que adjudicaron los contratos basados en aquél.

El fichero *Excel* se publicará en la ficha del acuerdo marco correspondiente, con la denominación de “Contratos basados en el acuerdo marco”.

- Dentro de los 30 días naturales siguientes al fin de cada trimestre, el órgano de contratación o entidad contratante del acuerdo marco publicará un nuevo fichero *Excel* actualizado, para que sustituya al publicado anteriormente, añadiendo los datos de los contratos basados adjudicados en el trimestre inmediatamente anterior, de modo que de cada acuerdo marco haya un solo fichero que incluya todos los contratos basados en él, tramitados hasta el momento de su actualización.
- En cuanto a los acuerdos marco de gestión centralizada, se debe enviar a la Secretaría de la Junta Central de Compras la información de los contratos basados que hayan sido adjudicados cada trimestre para la contratación de suministros y servicios homologados por la Comunidad de Madrid; así como de lo contratado a través del

sistema estatal de contratación centralizada, al que está adherida la Comunidad de Madrid. La Secretaría de la Junta Central de Compras publicará y mantendrá actualizada esta información en el Portal de la Contratación Pública.

Asimismo, si se trata de contratos basados en acuerdos marco o de contratos específicos en el marco de sistemas dinámicos de adquisición del sistema estatal de contratación centralizada, tramitados mediante las aplicaciones CONECTA-CENTRALIZACIÓN o AUNA, aparecen publicados en la siguiente dirección de Internet: <https://contratacioncentralizada.gob.es/contratos-basados-y-especificos>.

En esa dirección de Internet se ofrece un formulario de búsqueda que da como resultado una relación de los contratos basados y específicos que responden al filtro o filtros empleados y, pulsando en el título del correspondiente contrato, se muestra una ficha con todos sus datos; aunque, si se copia la URL de la ficha y con ella se intenta acceder al contrato desde otro sitio, sólo se llega al formulario de búsqueda.

Sin perjuicio de todo lo anterior, si, como en el caso de los contratos basados y específicos que se financien con fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, se requiere una determinada publicidad de forma individualizada con datos y documentos, puede publicarse adicionalmente el contrato en el perfil de contratante. Para ello se utilizará el tipo de publicación “contratos adjudicados por procedimientos sin publicidad”, ya que no se trata de anunciar una licitación para que todo empresario interesado presente una oferta o solicitud de participación, sino que se habrá invitado a presentar oferta sólo a los empresarios que forman parte del acuerdo marco o sistema dinámico de adquisición.

10 de abril de 2024.